GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES VII | Caracas, lunes 20 de abril de 2020 | Número 41.862

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.189, mediante el cual se nombra al ciudadano Héctor Guillermo Felizola Russian, como Vicepresidente de Planificación e Ingeniería de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda", en su Tercera Clase "Oficial", a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, en reconocimiento a su abnegado compromiso y labor demostrado con eficiencia para lograr la repatriación de nuestra "Abuela Kueka" conocida como "Piedra Kueka", símbolo sagrado de la comunidad indígena Pemón, que habita las tierras del Parque Nacional Canaima del estado Bolívar de la República Bolivariana de Venezuela y garante del equilibrio y la armonía de la naturaleza.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.189 — 20 de abril de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **HÉCTOR GUILLERMO FELIZOLA RUSSIAN**, titular de la cédula de Identidad **N° V-4.767.825**, como **Vicepresidente de Planificación e Ingeniería de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa, así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Vicepresidente Sectorial de Economía; quien ejerce la Presidencia de la **"COMISIÓN PRESIDENCIAL ALÍ RODRÍGUEZ ARAQUE"**, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de abril de dos mil veinte. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210º, 161º y 21º

Nº 034 **FECHA:** 20 ABR. 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA"**, en su **TERCERA CLASE "OFICIAL"**, a los ciudadanos y ciudadanas que más adelante se indican, en reconocimiento a su abnegado compromiso y labor demostrado con eficiencia para lograr la repatriación de nuestra ***"ABUELA KUEKA"*** conocida como "Piedra Kueka", símbolo sagrado de la comunidad indígena Pemón, que habita las tierras del Parque Nacional Canaima del estado Bolívar de la República Bolivariana de Venezuela y garante del equilibrio y la armonía de la naturaleza; por las consideraciones antes expuestas se concede la presente Orden en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

BIBIANA HERMELINDA BENAVIDES ALFONZO	*V- 14.669.197*
MELCHOR FRANCISCO FLORES VELÁSQUEZ	*V- 12.471.176*
ÁNGEL CUSTODIO LOYOLA DECELIS	*V- 12.471.237*
ELIGIO GARCÍA MARTÍNEZ	*V- 9.856.873*
ALEJANDRA LOYOLA PALMA	*V- 16.650.803*
ALCIDES FELICIANO LOYOLA DECELIS	*V- 5.233.102*
MARÍA DE LOS ÁNGELES PEÑA FONSECA	*V- 14.876.342*

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad"

Francisco de Miranda

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES VII **Número 41.862**

Caracas, lunes 20 de abril de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.